

RESPUESTA DCP-18983-19

IBAGUE, 08 Enero de 2020

Doctora
ESTEFANIA BRICEÑO CARDENAS
Directora de Contribución Parafiscal
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Oficio DCP-18983-19, Contribución Parafiscal JOSE ALIRIO
CASTRO ESGUERRA, NIT: 14.216.214, Contacto 52871

Respetada Doctora Estefanía:

Por medio de la presente me permito adjuntar a este escrito, fotocopia simple de las liquidaciones de Contribución parafiscal solicitadas en el oficio del asunto, las cuales fueron liquidadas y pagadas de acuerdo a dicha solicitud.

Adicionalmente me permito aclarar que dichos aportes fueron liquidados y pagados a nombre de la señora LUCY CASTRO ESGUERRA, con NIT. 65.727.914, indicando el Número de Registro Nacional de Turismo (34537) quien es la persona que explota comercialmente el establecimiento desde la fecha y hasta la actualidad, y con quien se tiene contrato de arrendamiento registrado en cámara de comercio, lo que hace cumplida la obligación de pago de la contribución parafiscal para el RNT de mi establecimiento.

En respuesta al correo enviado el día de hoy 08 de Enero de 2020, donde me indican que los aportes se están presentando erróneamente, por ausencia de obligación por parte de la señora LUCY CASTRO ESGUERRA y donde me indican que no he cumplido con mi obligación, me permito anexar Comunicación masiva enviada por ustedes (FONTUR), donde relacionan lo siguiente:

1. LIQUIDACIONES PRIVADAS GENERADAS CON INFORMACIÓN INCORRECTA

Los aportantes de la Contribución Parafiscal, tienen la obligación de liquidar y pagar dicho gravamen a través del formato dispuesto por la entidad recaudadora para el efecto.

Dicho lo anterior, es importante resaltar que es el aportante quien genera sus propias liquidaciones, y por tanto es su responsabilidad consignar allí la información requerida, entre otros datos, documento de identificación del aportante, relación de sus establecimientos, RNT de cada establecimiento, base gravable de cada establecimiento.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que se han evidenciado diversos errores en las liquidaciones privadas, observe lo siguiente:

1.1 El N.I.T. o número de Cédula debe corresponder al propietario del establecimiento, no a terceros como representantes legales, contadores u otros.

No obstante, en el evento que el establecimiento esté a cargo de un arrendatario, el pago debe realizarse con el documento de identificación del arrendatario, siempre que el contrato de arrendamiento se encuentre debidamente registrado en la Cámara de Comercio que corresponda.

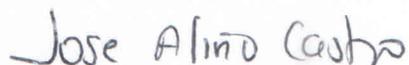
En vista de esta comunicación se ha venido liquidando y pagando la contribución parafiscal de mi establecimiento RNT 34537 HOTEL POTOSI a nombre de la arrendataria, contrato de arrendamiento que está registrado ante cámara de comercio, como lo pruebo con copia simple de certificado de matrícula mercantil.

Asimismo me permito indicar que la ley mencionada en el correo respuesta "artículo 3 de la Ley 1101 de 2006" no establece que debe ser el propietario del establecimiento únicamente quien debe hacer la contribución, sino que expresa que entidades son sujetos pasivos de la contribución.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su despacho sean aplicados lo pagos realizados ya que se viene realizando por instrucción de ustedes mismos y si es de subsanar el error lo hagan internamente.

Anexo lo anteriormente expuesto

Cordial saludo,



JOSE ALIRO CASTRO ESGUERRA

NIT: 14.216.214

CELULAR: 3178136734



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
LEY 1558 - 2012



Form fields for contributor information: 1. Nombre o Razon Social del Aportante (LUCY CASTRO ESGUERRA), 2. Documento de Identificación (No. 65727914), 3. Año (2019), 6a. Departamento (TOLIMA), 7. Nombre del Establecimiento (HOTEL POTOSI), 8. N° Registro Nat. Turismo (34537), 9. Clase Establecimiento (01), 10. Ciudad o Municipio (IBAGUE), 11. Departamento (TOLIMA), 12. Base Gravable (16,735,000), 13. Forma de Pago (Efectivo), 14. Total Base Gravable (16,735,000), 15. Liquidación Privada (42,000), 16. Interes de Mora (2,000), 17. Total Pagado (44,000).

Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo). Includes fields for Declarante (LUCY CASTRO ESGUERRA), Revisor Fiscal, Contador, and a barcode with identification number (415)7709998888487(8020)000345051(8020)00657279141901(3900)000004400(96)20190618.

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante LUCY CASTRO ESGUERRA		2. Documento de Identificación <input type="checkbox"/> NIT. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. No. 65727914		3. Año 2019	Trimestre 2	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
4. Dirección del Aportante CR 1 18 55		5. Teléfono del Aportante 2638510		6a. Departamento TOLIMA		2019-07-26
7. Nombre del Establecimiento HOTEL POTOSI		9. Clase Establecimiento 01		11. Departamento TOLIMA		
8. N°. Registro Nat. Turismo 34537		10. Ciudad o Municipio IBAGUE		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales, el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		16,335,000
13. Forma de Pago <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		15. Liquidación Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		41,000
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		0
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		41,000

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante: LUCY CASTRO ESGUERRA
 Nombre: LUCY CASTRO
 Identificación: 65727914

Revisor Fiscal: _____
 Nombre: _____
 Identificación: _____
 Número TP: _____

Contador: _____
 Nombre: _____
 Identificación: _____
 Número TP: _____



(415)770998888487(8020)0000358909(8020)00657279141902(3900)0000041000(96)20190729

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Banco de Bogotá - 036 Marilla Toro
 Spv 2121 80083401 Usu0176 1181
 Cc*****2613 23/07/19 10:31 H.NO
 PA FIDUCOLDEX FONTUR - R CEO 1782
 Us:0000358909
 Valor Efectivo:41,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:41,000.00



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante LUCY CASTRO ESGUERRA		2. Documento de Identificación NIT. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. No. 65727914		3. Año 2019	Trimestre 3	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)	
4. Direccion del Aportante CR 1 18 55		5. Telefono del Aportante 2638510		6a. Departamento TOLIMA		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	
7. Nombre del Establecimiento HOTEL POTOSI		9. Clase Establecimiento 01		11. Departamento TOLIMA			
8. N°. Registro Nal. Turismo 34537		10. Ciudad o Municipio IBAGUE		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		16,115,000	
13. Forma de Pago <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogota Banco Agrario				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	40,000
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9		16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)				0	
		17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)				40,000	

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante
Nombre LUCY CASTRO
Identificación 65727914

Revisor Fiscal
Nombre _____
Identificación _____
Número TP _____

Contador
Nombre SOLEDAD ENRIQUETA PINZON S.
Identificación 19223394
Número TP 12349-T



(415)770999888487(8020)0000378226(8020)00657279141903(3900)0000040000(96)20191030

Us:0000378226

Us:0000378226

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Valor Tarjeta: 0.00

Valor NO: 0.00

Valor Total: 40,000.00



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASTRO ESGUERRA JOSE ALIRIO**

Fecha expedición: 2020/01/08 - 14:29:03 **** Recibo No. S000570239 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200108-0026
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN YCVuwDbsuB

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASTRO ESGUERRA JOSE ALIRIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 14216214
NIT : 14216214-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 278154
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 18 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 7,250,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 1 NRO. 18-51
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2616684
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hospedajepotosi@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 1 NRO. 18-51
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2616684
CORREO ELECTRÓNICO : hospedajepotosi@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
hospedajepotosi@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASTRO ESGUERRA JOSE ALIRIO**

Fecha expedición: 2020/01/08 - 14:29:03 **** Recibo No. S000570239 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200108-0026
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN YCVuwDbsuB

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** HOTEL POTOSI

MATRICULA : 11137

FECHA DE MATRICULA : 19730730

FECHA DE RENOVACION : 20190327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 1 NRO. 18-51/53/55

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2616684

CORREO ELECTRONICO : pinzonimpuestos@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,250,000

C E R T I F I C A : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, BAJO INSCRIPCIÓN 36520 DEL LIBRO VI, SE REGISTRÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL POTOSI, SUCRITO ENTRE EL ARRENDADOR CASTRO ESGUERRA JOSE ALIRIO Y EL ARRENDATARIO CASTRO ESGUERRA LUCY.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASTRO ESGUERRA JOSE ALIRIO**

Fecha expedición: 2020/01/08 - 14:29:03 **** Recibo No. S000570239 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200108-0026

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN YCVuwDbsuB

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YCVuwDbsuB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor
APORTANTE DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

Asunto: Medidas relacionadas con el requisito de verificación de pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo en el trámite de actualización del registro nacional de turismo

Respetado señor aportante.

Con el fin de garantizar que los prestadores de servicios turísticos puedan llevar a cabo su trámite de actualización de registro nacional de turismo, se informa que a partir de hoy y hasta el 1 de abril de 2019, la plataforma de actualización de RNT permitirá realizar el trámite independientemente del estado actual de pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo y posteriormente la Cámara de Comercio validará con FONTUR el cumplimiento de dicha obligación de pago.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el elevado volumen de solicitudes enviadas a través de los canales de contacto de FONTUR, hemos dispuesto el presente comunicado con el fin de atender las inquietudes presentadas con mayor frecuencia.

En primer lugar, se reitera que, a partir del 1 de febrero de 2019, fecha en la cual entró a operar la nueva plataforma de la Cámara de Comercio para trámites relacionados con el RNT, no es necesario adjuntar la certificación de pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, sino que será la Cámara la encargada de verificar con la entidad recaudadora el cumplimiento del pago de los cuatro últimos trimestres causados de la Contribución.

Ahora bien, en el evento en que usted tenga la certeza de haber realizado el pago de los 4 últimos trimestres causados de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y aun así, no ha podido culminar el trámite de actualización de RNT debido a algún error relacionado con la mencionada Contribución, tenga en cuenta que puede estar inmerso en alguna de las siguientes situaciones:

1. LIQUIDACIONES PRIVADAS GENERADAS CON INFORMACIÓN INCORRECTA

Los aportantes de la Contribución Parafiscal, tienen la obligación de liquidar y pagar dicho gravamen a través del formato dispuesto por la entidad recaudadora para el efecto.

Dicho lo anterior, es importante resaltar que es el aportante quien genera sus propias liquidaciones, y por tanto es su responsabilidad consignar allí la información requerida, entre otros datos, documento de identificación del aportante, relación de sus establecimientos, RNT de cada establecimiento, base gravable de cada establecimiento.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que se han evidenciado diversos errores en las liquidaciones privadas, observe lo siguiente:

1.1 El N.I.T. o número de Cédula debe corresponder al propietario del establecimiento, no a terceros como representantes legales, contadores u otros.

No obstante, en el evento que el establecimiento esté a cargo de un arrendatario, el pago debe realizarse con el documento de identificación del arrendatario, siempre que el contrato de arrendamiento se encuentre debidamente registrado en la Cámara de Comercio que corresponda.

1.2 El RNT debe corresponder efectivamente al del establecimiento.

Dentro de las solicitudes, se ha evidenciado casos en los cuales el RNT ingresado por el aportante tiene errores de digitación. Además, se ha evidenciado casos en los cuales las liquidaciones se están generando con un RNT que no corresponde al prestador que está adelantando el trámite de actualización, por lo tanto, es importante verificar dicha información.

1.3 Cuando un establecimiento no obtuvo ingresos operacionales en alguno de los trimestres, el aportante está en la obligación de generar la liquidación en cero y presentarla en el banco.

En el presente caso, el aportante debe generar su liquidación sin olvidar que en el campo de “valor a declarar”, necesariamente debe incluir el número cero.

En el evento en que una de sus liquidaciones que ya han sido presentadas al banco, no cuente con dicha información, es necesario que la corrija y la presente nuevamente con las firmas respectivas.

1.4 Cuando el aportante tiene más de un establecimiento, las liquidaciones privadas deben incluir de forma discriminada los ingresos de cada establecimiento.

En el evento en que en las liquidaciones privadas se haya incluido todos los ingresos en un solo establecimiento, es necesario corregir las liquidaciones privadas, en el sentido de discriminar uno a uno los ingresos de cada establecimiento.

Adicionalmente, deben enviarse con las firmas respectivas, mediante el formulario de “Contáctenos” de la Contribución Parafiscal.

1.5 La Cámara de Comercio validará la liquidación y pago de los 4 últimos trimestres causados de la Contribución Parafiscal.

En este punto, se les reitera que la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal, surge desde el momento en que se adquiere la calidad de aportante, más no desde que se inscribió en el Registro Nacional de Turismo.

Por ejemplo, si un prestador de servicios turísticos matriculó su hotel en el Registro Mercantil el 5 de marzo de 2018 y su RNT fue autorizado el 15 de mayo de 2018, dicho prestador se encuentra en la obligación de liquidar y pagar la Contribución, por ese establecimiento, desde el trimestre 1 de 2018.

Ahora bien, en el evento en que el prestador de servicios turísticos haya matriculado el establecimiento, por ejemplo, el 10 de agosto de 2018, se encuentra en la obligación de liquidar y pagar la Contribución, por ese establecimiento, a partir del trimestre 3 de 2018.

1.6 Las viviendas turísticas u otro tipo de hospedaje no permanente o de bares y restaurantes turísticos, deben tener en cuenta si en el año 2017 superaron los topes de ventas establecidos en el numeral 2 y 10, respectivamente, del artículo de la Ley 1101 de 2006, a efectos de establecer si deben realizar el pago de los aportes de la Contribución Parafiscal en el año 2018.

Es decir, si una vivienda turística u otro tipo de hospedaje no permanente en el año 2017 tuvo ventas superiores a \$36.885.850 (50 SMMLV de 2017), deberá liquidar y pagar la Contribución Parafiscal en los 4 trimestres del año 2018.

En el caso de viviendas turísticas ubicadas en territorios indígenas, el tope antes mencionado es de 100 SMMLV.

Por su parte, si un bar o restaurante turístico tuvo ventas superiores a \$368.858.500 (500 SMMLV de 2017), deberá liquidar y pagar la Contribución Parafiscal en los 4 trimestres del año 2018.

A los prestadores de servicios turísticos, registrados en las subcategorías antes mencionadas, la plataforma en la cual realiza el trámite de actualización del registro nacional de turismo le preguntará cuáles fueron las ventas de su establecimiento durante el año 2017.

En el evento en que la cifra ingresada no supere el tope establecido en los numerales mencionados, dicha plataforma no realizará la verificación de pagos de la Contribución Parafiscal y podrá continuar con su trámite de actualización.

2 ESTABLECIMIENTOS QUE TUVIERON CAMBIO DE PROPIETARIO DURANTE EL AÑO 2018 O EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2019

Se informa que en los casos en los cuales el establecimiento tuvo un cambio de propietario y hay pagos de uno o más trimestres de 2018 con el N.I.T. del anterior propietario, se informa que se remitió a las Cámaras de Comercio, un listado de los aportantes que presentan dicha situación, con el fin de que puedan llevar a cabo el trámite de actualización de registro nacional de turismo sin contratiempos.

3. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Por otra parte, se informa que si usted creó una liquidación privada en la plataforma de “Liquidación y pago en línea” antes del 20 de marzo de 2019 y a la fecha no la ha pagado, deberá crearla de nuevo, pues los códigos de barras de las liquidaciones cambiaron a partir de la fecha mencionada.

En caso de llevar al Banco de Bogotá o al Banco Agrario, liquidaciones que se hayan creado antes del 20 de marzo de 2019, el sistema presentará un error y no será posible realizar el pago correspondiente.

Por último, se informa que a partir del 20 de marzo de 2019, los pagos de liquidaciones privadas que se realicen en Banco Agrario, podrán realizarse con el código de barras que se encuentra en la liquidación.

Recuerde que todas las solicitudes relacionadas con la Contribución Parafiscal, deben ser enviadas a través del módulo de “Contáctenos”, que encontrará en el siguiente link:

<http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>.